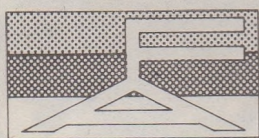


documentos/1

Declaración Constitutiva
Compromiso Político
Reglamento de Organización
Bases Programáticas





Con este primer fascículo iniciamos la publicación de la serie de "Documentos" que irá recogiendo los eslabones que, en el orden documental, desde sus orígenes ha forjado y seguirá forjando el FRENTE AMPLIO.

Comenzamos con la reedición de la "Declaración Constitutiva" del 5 de



febrero de 1971, el "Compromiso Político", suscrito por el Plenario Nacional reunido en Montevideo el 9 de febrero de 1972, el "Reglamento de Organización" y las "Bases Programáticas".

La "Declaración Constitutiva" y su histórico llamamiento abierto a la incorporación de otras fuerzas políticas que alienten su misma concepción nacional, progresista, antiimperialista y democrática avanzada y el "Compromiso Político", constituyen dos de los textos más importantes en la vida de la coalición frenteamplista. La profunda concepción democrática de la sociedad que en los mismos subyace, el FRENTE AMPLIO los ha volcado a su propio funcionamiento interno en el Reglamento de Organización.

Los trabajos citados aprobados en el contexto sociopolítico del país durante los años 1971 y 1972 mantienen su plena vigencia en la actual coyuntura, a través de la clara y definida visión del FRENTE AMPLIO, que se traduce finalmente en sus "Bases Programáticas", propuesta dinamizadora para una sociedad que reclama el cambio imprescindible de sus estructuras para un mañana mejor.

El Movimiento por el Gobierno del Pueblo, lista 99; el Partido Demócrata Cristiano; el Movimiento Blanco Popular y Progresista; el Frente Izquierda de Liberación; el Partido Comunista; el Partido Socialista; el Partido Socialista (Movimiento Socialista); el Movimiento Herrerista lista 58; los Grupos de Acción Unificadora; el Partido Obrero Revolucionario (Trotskista); Movimiento Revolucionario Oriental y el Comité Ejecutivo Provisorio de los ciudadanos que formularon el llamamiento del 7 de octubre próximo pasado, reunidos a invitación del Frente del Pueblo, hemos convenido en formular la siguiente declaración política que constituye el primer documento del Frente Amplio.

DECLARACION CONSTITUTIVA

El Gobierno de la Oligarquía

La profunda crisis estructural que el país padece desde hace décadas, su dependencia del extranjero y el predominio de una oligarquía en directa connivencia con el imperialismo, han ido creando, por un lado, hondas tensiones sociales y por otro, un clima de preocupación colectiva sobre el destino mismo de la nacionalidad oriental. Cuando el deterioro económico desembocó en un proceso inflacionario paralizante de toda posibilidad de desarrollo, la oligarquía encontró, en el gobierno actual, un coherente intérprete político de su propia respuesta ante la crisis. Ambos pretendieron establecer un orden basado en el despotismo; atropellaron las libertades públicas y sindicales; agredieron física y materialmente a la Universidad y a la enseñanza media; empobrecieron a los trabajadores al congelar realmente los salarios y nominalmente los precios; redujeron la capacidad adquisitiva de los ingresos de funcionarios y empleados, jubilados y pensio-





nistas y vastos sectores de capas medias; asfixiaron a modestos y medianos industriales, comerciantes y productores rurales; paralizaron las fuerzas productivas y desalentaron el trabajo; dismantelaron resortes vitales de la economía nacional como los bancos oficiales, el Frigorífico Nacional, los entes energéticos y los servicios de transporte. Enajenaron progresivamente —por la sumisión a las recetas del Fondo Monetario, por el endeudamiento externo, por la contratación de empréstitos lesivos, por la complicidad en la evasión criminal de divisas— la soberanía del país.

Todo ello para mantener intactos los privilegios de una minoría apátrida y parasitaria en alianza con las fuerzas regresivas del poder imperial. La República camina hacia la ignominiosa condición de una colonia de los Estados Unidos.

La resistencia popular

El pueblo lúcido, su clase trabajadora y su juventud estudiantil, los creadores y difusores de la cultura, los partidos políticos progresistas, enfrentaron esa conducta antinacional y antipopular defendiendo la existencia de la nación; por hacerlo, sufrieron vejaciones, privaciones de libertad, destituciones, confiscaciones, proscripciones, torturas y crímenes, cercenamiento de derechos y clausura de órganos de expresión, toda una gama de atropellos que parecían relegados a la oscura peripecia de pasados tiempos. Sangre juvenil y obrera regó las calles, porque la voluntad libertaria del pueblo uruguayo, su dignidad y decoro y la creciente comprensión de

las causas profundas de este desorbitado ejercicio del poder, exigía una respuesta que no se amilanó ante la saña represiva y fue forjando, en la dura experiencia de la lucha, las bases de la unidad popular.

Una polarización inevitable

La coyuntura histórica conducía a una polarización entre el pueblo y la oligarquía que se hubiera cumplido de cualquier modo, ya que los trabajadores, los estudiantes y todos los sectores progresistas resistieron las imposiciones antinacionales. Pero la regresividad y violencia de la política gubernamental, sin precedentes, en el correr del siglo, ofició como un acelerador en el proceso de enfrentamiento, en la conciencia colectiva de cambios urgentes y profundos, en la necesidad de instrumentar un aparato político capaz de aglutinar las fuerzas populares auténticamente nacionales para agotar las vías democráticas a fin de que el pueblo, mediante su lucha y su movilización, realizara las grandes transformaciones por las que el país entero clama.

La unidad política de las corrientes progresistas que culmina con la formación del Frente Amplio —cerrando un ciclo en la historia del país y abriendo, simultáneamente, otro de esperanza y fe en el futuro—, se gestó en la lucha del pueblo contra la filosofía fascizante de la fuerza. Y esa unión, por su esencia y por su origen, por tener al pueblo como protagonista, ha permitido agrupar fraternalmente a colorados y blancos, a demócratas cristianos y marxistas, a hombres y mujeres de ideologías, concepciones religiosas y filosofías dife-

rentes, a trabajadores, estudiantes, docentes, sacerdotes y pastores, pequeños y medianos productores, industriales y comerciantes, civiles y militares, intelectuales y artistas, en una palabra, a todos los representantes del trabajo y de la cultura, a los legítimos voceros de la entraña misma de la nacionalidad. Porque es un movimiento profundo que enraiza con las puras tradiciones del país, que recoge y venera las construcciones que vienen del fondo de la historia, y tiene, simultáneamente claros objetivos para alcanzar un porvenir venturoso, siente que su vertiente más honda lo enlaza con la esclarecida, insobornable y combatiente gesta del artiguismo.

Las bases programáticas de la unidad

En esta dramática circunstancia, conscientes de nuestra responsabilidad y convencidos de que ninguna fuerza política aislada sería capaz de abrir una alternativa cierta de poder al pueblo organizado, hemos entendido que constituye un imperativo de la hora, concertar nuestros esfuerzos, mediante un acuerdo político, para establecer un programa destinado a superar la crisis estructural, a restituir al país su destino de nación independiente y a reintegrar al pueblo el pleno ejercicio de sus libertades y de sus derechos individuales, políticos y sindicales. Un programa de contenido democrático y antiimperialista que establezca el control y la dirección planificada y nacionalizada de los puntos claves del sistema económico para sacar al país de su estancamiento, redistribuir de modo

equitativo el ingreso, aniquilar el predominio de la oligarquía de intermediarios, banqueros y latifundistas y realizar una política de efectiva libertad y bienestar, basada en el esfuerzo productivo de todos los habitantes de la República.

Expresamos nuestro hondo convencimiento de que la construcción de una sociedad justa, con sentido nacional y progresista, liberada de la tutela imperial es imposible en los esquemas de un régimen dominado por el gran capital. La ruptura con este sistema es una condición ineludible de un proceso de cambio de sus caducas estructuras y de conquista de la efectiva independencia de la nación. Ello exigirá, a su tiempo, la modificación del ordenamiento jurídico-institucional, a efectos de facilitar las imprescindibles transformaciones que procura.

Concebimos este esfuerzo nacional como parte de la lucha por la liberación y desarrollo de los pueblos del Tercer Mundo en general, de la cual somos solidarios, y en particular, de la que tiene por escenario a nuestra América Latina, en donde, como hace más de un siglo y medio, la insurgencia de sus pueblos, habrá de desembocar en la conquista de la segunda y definitiva emancipación.

Declaración y llamamiento

Por los fundamentos expuestos, hemos resuelto:

1o) Constituir un frente político unitario —Frente Amplio—, mediante la conjunción de las fuerzas políticas y de la ciudadanía independiente que firman este documento, para plantear la lucha de inmediato, en todos los

campos, tanto en la oposición a la actual tiranía o a quienes pretenden continuarla, como en el gobierno. Este Frente Amplio está abierto a la incorporación de otras fuerzas políticas que alienten su misma concepción nacional progresista y democrática avanzada.

2o) Contraer en este mismo acto, el formal compromiso de establecer un programa común, ceñirnos a él en la lucha fraternal y solidaria colaboración, así como actuar coordinadamente en todos los campos de la acción política, sobre la base de que atribuimos al pueblo, organizado democráticamente, el papel protagonista en el proceso histórico.

3o) Establecer que esta coalición de fuerzas —que no es una fusión y donde cada uno de sus partícipes mantiene su identidad—, ha de estar dotada de una organización con núcleos de base y autoridades comunes, mandato imperativo y demás mecanismos de disciplina que aseguren el cumplimiento efectivo de los compromisos postulados convenidos.

4o) Declarar que el objetivo fundamental del Frente Amplio es la acción política permanente y no la contienda electoral; al mismo tiempo afrontará unido las instancias comiciales, con soluciones honestas y claras que restituyan a la ciudadanía la disposición de su destino, evitando la actual falsificación de su voluntad.

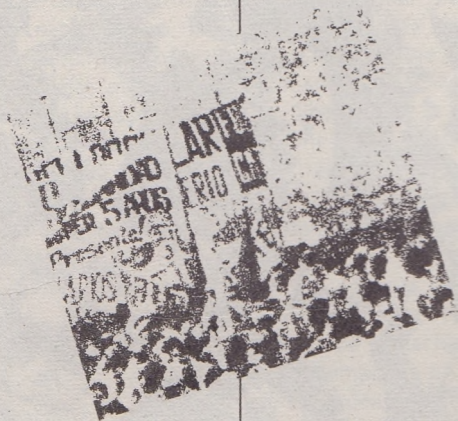
En función de estos principios y objetivos convocamos al pueblo a incorporarse al Frente Amplio y a participar activamente en la lucha y en los trabajos que emprendemos.

Montevideo, febrero 5 de 1971.



Aprobado por unanimidad por el Plenario Nacional reunido en Montevideo en la casa de la calle Julio Herrera y Obes No. 1222 el día 9 de febrero de 1972.

COMPROMISO POLITICO



I

Las organizaciones políticas que componen el Frente Amplio ratifican su compromiso de cumplir y respetar los acuerdos establecidos en la Declaración Constitutiva, las Bases Programáticas, el Reglamento de Organización, las Primeras 30 Medidas de Gobierno y el presente Acuerdo Político y de luchar por hacer realidad los postulados del programa nacional y de los programas departamentales aprobados.

Expresan su firme propósito, cualesquiera sean las alternativas políticas, de mantener la unidad y continuidad del Frente y su carácter de fuerza popular combativa. Ello supone tanto en el gobierno como en la oposición combinar y coordinar una acción

política permanente en todos los campos, que comprenda movilizaciones de masas, actividad de gobierno y de las bancadas parlamentarias y municipales, para el logro de los objetivos comunes.

Los organismos dirigentes del Frente Amplio, trazarán los lineamientos de su estrategia política y adoptarán las decisiones de orden táctico y los planes de lucha por la liberación nacional y social, apropiados a cada circunstancia, que guiarán la acción política común y que todas las fuerzas integrantes del Frente se comprometen a respetar.

II

La unidad del Frente Amplio exige el respeto estricto a las normas de conducta y disciplina comunes. Ellas comprenden en

particular:

a) La aceptación y cumplimiento de la Declaración Constitutiva y las Bases Programáticas y la lucha por realizar en la práctica sus postulados así como el acatamiento a este Acuerdo Político y a las resoluciones de los organismos dirigentes.

b) La adopción bajo mandato imperativo por parte de los integrantes del Frente Amplio electos y de los que ocupen otros cargos de responsabilidad política, de aquellas resoluciones de los organismos dirigentes que en forma expresa señalen ese mandato. En todos los casos se les dará oportunidad de expresar opinión previamente. La resolución que disponga el mandato imperativo deberá ser adoptada en un organismo integrado por todas las organizaciones políticas componentes del Frente Amplio, dentro de la circunscripción territorial que corresponda.

c) Una conducta política basada, además, en la solidaridad recíproca entre las fuerzas integrantes del Frente en la intransigente lucha contra la oligarquía y el imperialismo y por los objetivos comunes, tal como los definen la Declaración Constitutiva y las Bases Programáticas.

d) Una limpia conducta moral, particularmente en lo que se refiere a los dirigentes políticos y a quienes ocupen cargos electivos o de responsabilidad política, los que no podrán acogerse a ningún privilegio y deberán presentar, previamente a la toma de posesión, una declaración jurada abierta de su patrimonio.

III

A las autoridades del Frente Amplio y al Tribunal de Conduc-

ta política compete examinar y juzgar los casos de violación del Acuerdo Político y de las normas de disciplina por parte de las fuerzas que lo componen o de los integrantes del Frente que ocupen cargos de responsabilidad política. Cuando se compruebe la existencia de dichas violaciones, impondrán las sanciones que correspondan. En los casos personales, éstas podrán llegar hasta su exclusión del Frente. Se excluye de los casos personales, a los legisladores y ediles, que sólo podrán ser sancionados por sus respectivos sectores políticos sin perjuicio de la responsabilidad de éstos ante los organismos correspondientes del Frente.

En concordancia con lo dispuesto anteriormente, los candidatos del Frente Amplio a cargos de responsabilidad política firmarán un compromiso de renuncia en caso de que las autoridades correspondientes se lo exijan.

Sin embargo, las autoridades comunes no normarán, dirigirán ni sancionarán la conducta de los afiliados, militantes y dirigentes de las organizaciones políticas integrantes, pero éstas serán responsables de los actos de sus miembros en cuanto tengan relevancia para la disciplina común.

IV

Estos compromisos no implican mengua alguna a la independencia y autonomía de las fuerzas que componen el Frente, en materia de ideología, objetivos finales, estrategia, línea política, organización y disciplina, en todos los aspectos que no contradigan los documentos y

resoluciones básicas del Frente o en lo que ellos no determinen una posición común. No se oponen tampoco a la consecución de acuerdos de cualquier naturaleza entre esas fuerzas componentes siempre que no lesionen la fisonomía política del Frente, sus normas de conducta y su unidad. En cambio, ninguna fuerza integrante del Frente Amplio podrá realizar acuerdos políticos con fuerzas extrañas al mismo.

V

La conducta política frentista entraña, en particular, un uso de las tribunas públicas y otros medios de difusión, tanto los comunes a todo el Frente como los pertenecientes a cada uno de sus componentes, que se atenga a:

a) El respeto recíproco de las fuerzas que integran el Frente y la abstención de actos y expresiones de agresión mutua o de valoración peyorativa.

b) La estimación positiva del Frente de sus objetivos programáticos, de sus apreciaciones de la coyuntura política y de las orientaciones principales de lucha plasmadas en sus documentos y resoluciones fundamentales.

No se considerará, en cambio, violatorio de la disciplina, la exposición de razones particulares que determinan la conducta de las distintas fuerzas que integran el Frente, o de los aspectos de la propia ideología y orientación política que no contradigan los principios comunes expuestos en los documentos y resoluciones fundamentales de aquél, ni la polémica sana, desarrollada en un clima de cordialidad, en torno a esos diversos puntos de vista.

VI (Transitorio)

En cuanto a la estructura orgánica del Frente las organizaciones políticas se comprometen a acordar antes del 15 de marzo de 1972:

a) Normas que aseguren la participación efectiva de los Comités de Base en la dirección política del Frente Amplio a nivel nacional, departamental y local.

b) Criterios de integración y representatividad de los organismos de dirección del Frente Amplio.

Para alcanzar tales acuerdos las organizaciones que suscriben, atenderán -entre otros criterios- a los propósitos expuestos en el 2o. párrafo del Cap. I, al papel que cumplen los grupos políticos integrantes del Frente Amplio, considerados en su conjunto, y a la permanencia de su alianza política.

Firman este compromiso político:

Frente Izquierda de Liberación, Mov. Pregón Julio César Grauert, Mov. Blanco Popular y Progresista, Mov. Por el Gobierno del Pueblo, Partido Comunista, Partido Demócrata Cristiano, Partido Socialista, Mov. de Independientes 26 de Marzo, Movimiento Socialista, Acción Popular Nacionalista, Org. Nacional de Independientes (FAI), Grupos de Acción Unificadora, Mov. Acción Nacionalista, Mov. Revolucionario Oriental, Partido Obrero Revolucionario, Doctrina Batllista, Unión Popular, Movimiento Integración, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Patria y Pueblo.

REGLAMENTO DE ORGANIZACION

Aprobado por el Plenario Nacional el 16 de marzo de 1971, con las modificaciones resuletas el 24 de abril de 1984.

CAPITULO I

Normas Generales

Artículo 1o. — El Frente Amplio está formado por los sectores políticos que suscribieron la Declaración Constitutiva del 5.11.71 y por los que posteriormente han adherido al mismo, incorporándose al Movimiento de acuerdo a las reglas provisionales de admisión que se han aplicado hasta el presente, y por lo tanto por los organismos de base, intermedios y dirección de dicho sector así como los ciudadanos independientes que comparten su Programa y han aceptado sus bases de Acuerdo Político y Organización. El mismo está abierto a la incorporación de otras fuerzas políticas y ciudadanos que alienten su misma concepción nacional, progresista y democrática avanzada.

Art. 2o. — Tanto sus actuales integrantes, como los que ulteriormente se incorporen, gozarán de los derechos y estarán sujetos a las obligaciones previstas en el Programa, el Acuerdo Político y esta estructura organizativa.

CAPITULO II

De los Organos

Art. 3o. — Los órganos del Frente Amplio serán los siguientes:

1) Organismos de Base
2) Intermedios o de Coordinación.

3) De Dirección y Ejecución.
4) Tribunales de conducta Política.

Art. 4o. — La Competencia, forma de integración y reglas de decisión de cada uno de estos Organos se prevé en los Capítulos respectivos.

Art. 5o. — Cada uno de ellos podrá establecer libremente organismos auxiliares y dependientes que actuarán bajo su respectiva jurisdicción según lo señalen las necesidades y conveniencias del Movimiento.

CAPITULO III

De los Organismos de Base

Art. 6o. — Los organismos de base del Frente Amplio (Comités del Frente) son los que se constituyen por la reunión de los adherentes al mismo de un determinado lugar.

Art. 7o. — Habrá dos clases de Comités del Frente: de nucleación territorial y de nucleación por centro de actividad (centro de trabajo, estudios, etc.).

Art. 8o. — Son tareas de los Comités del Frente:

a) La difusión del Programa del Frente Amplio.

b) Buscar en su radio de acción la integración del mayor número de fuerzas posibles.

c) Participar en las tareas centrales que le sean encomendadas.

d) Organizar la participación del comité en la tarea y objetivos inmediatos que se dé.

e) Formular recomendaciones a los organismos de coordinación y dirección del Movimiento.

Art. 9o. — Los Comités del Frente se constituirán en forma amplia, convocando a todos los adherentes del Frente Amplio del respectivo lugar, sin distinción alguna por su participación organizada en cualesquiera de los sectores políticos que integran el Frente o por su condición de Independientes.

Art. 10. — Cualquier ciudadano podrá adherir e incorporarse a los Comités del Frente y participar en sus asambleas con voz y voto a condición de pertenecer al barrio o centro de actividad donde se nuclea el Comité y de aceptar el programa, el acuerdo político y la disciplina interna del Frente.



Art. 11. — Se llevará un registro de Integrantes del Comité, debidamente ordenado y actualizado, a cargo de la Mesa Ejecutiva del Comité.

Art. 12. — El órgano resolutorio del Comité será la Asamblea donde podrán ejercer el voto todos los adherentes que tengan 10 días de inscriptos. Esta disposición rige a los 30 días de constituido cada Comité.

Art. 13. — La Mesa Ejecutiva se designará por la Asamblea del Comité asegurando la máxima representatividad y eficacia.

Todos los grupos políticos, y también los ciudadanos independientes, tendrán derecho a proponer su representación en la Mesa por el integrante del Comité que entiendan conveniente.

La Asamblea del Comité podrá, asimismo, objetar por razones fundadas la participación de un ciudadano en su Mesa Ejecutiva y se estará a lo que la Asamblea resuelva. Si tal objeción se produjese, el cuestionado, o su grupo político, podrán apelar ante los organismos de coordinación y dirección superior.

Nadie podrá pertenecer a la vez a la Mesa Ejecutiva de dos o más Comités de Base, debiendo optar por uno de ellos en caso de ser electo en más de uno. La Mesa Ejecutiva deberá comunicar su constitución a los organismos de coordinación que corresponda.

CAPITULO IV

De los Organismos Intermedios o de Coordinación

Art. 14. — Los Organismos Intermedios o de Coordinación serán los encargados de desarrollar sectorial o territorialmente la organización del Frente Amplio efectuando la intermediación entre sus respectivos organismos de base y la Dirección Nacional del Movimiento.

Art. 15. — A los organismos intermedios sectoriales, o especializados en directa coordinación con la Dirección Nacional, les compete desarrollar nacionalmente la organización del Frente Amplio por lo menos en los sectores: de Juventud y Femenino.

Art. 16. — Los organismos intermedios territoriales son:

a) Los Plenarios y Mesas Ejecutivas Departamentales.

b) Las Coordinadoras zonales.

Art. 17. — A los Plenarios y Mesas Ejecutivas Departamentales les compete:

a) Planificar la acción política del Frente para el departamento.

b) Coordinar las iniciativas de los Coordinadoras Zonales y de los Comités del Frente.

c) Coordinar la acción de las Coordinadoras Zonales y de los Comités del Frente en su departamento.

d) Actuar como órgano de apelación con respecto a los conflictos que se originen en el seno de las Coordinadoras Zonales y de los Comités del Frente. En caso de ser necesaria una nueva apelación el órgano correspondiente será la Dirección Nacional.

Art. 18. — Los Plenarios y Mesas Ejecutivas Departamentales estarán integrados, por acuerdo político, en la forma más amplia y representativa de las realidades políticas de cada lugar.

Art. 19. — Las Coordinadoras Zonales son órganos consultivos y de coordinación a quienes compete:

a) La Coordinación de las tareas de los comités de la zona.

b) Recoger y canalizar las iniciativas de los Comités de la zona.

Art. 20. — Las Coordinadoras Zonales se integran con delegados representativos de la realidad política de la zona designados por los organismos departamentales y una delegación de cada Comité del Frente de la zona.

Art. 21. — En la medida que el desarrollo del Frente lo exija, los organismos podrán constituir, a su vez, nuevos organismos de intermediación a los efectos de:

1) La máxima eficacia en el desarrollo de sus tareas.

2) Recoger y canalizar las iniciativas de los organismos de base permitiendo una mayor y progresiva incidencia de los mismos en el desarrollo del Frente.

CAPITULO V

De los Organos de Dirección y Ejecución

A) DEL PLENARIO

Art. 22. — El Plenario es el órgano de Dirección Política del Frente Amplio; estará integrado por:

1) Todas las organizaciones políticas, sin exclusiones, integrantes del Frente Amplio, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1o. y en las condiciones del Art. 28 o del Inc. "e" del Art. 23.

2) El Presidente y el Vicepresidente del Frente Amplio.

3) Tres ciudadanos no representantes de grupos políticos electos, los titulares y sus suplentes por acuerdo unánime de éstos.

Art. 23. — Es de competencia del Plenario:

a) Aprobar los planes generales de acción política del Frente, tanto a corto como a largo plazo y trazar las directivas en el común trabajo político, tanto en

la oposición como en el gobierno.

b) Decidir sobre las enmiendas, complementaciones, desarrollo e interpretación del programa cuyas bases fueron aprobadas en la reunión del 17 de febrero de 1971, así como aprobar el Plan de Gobierno del Frente Amplio.

c) Decidir sobre las enmiendas, complementaciones, desarrollo e interpretación del Acuerdo Político del Frente Amplio.

d) Aprobar, modificar, sustituir o ampliar la estructura organizativa del Frente Amplio que se establece en este Reglamento. Es de su incumbencia definir los órganos, su integración competencias, relaciones recíprocas y reglas para la formación de la voluntad de cada uno de ellos.

e) Decidir sobre la admisión de nuevos grupos políticos y establecer los requisitos y condiciones de la misma.

f) Decidir sobre la exclusión de los grupos políticos adheridos y establecer los requisitos, procedimientos y garantías para resolverla.

g) Determinar y proclamar los candidatos comunes del Frente Amplio a la Presidencia y Vice Presidencia de la República y a la Intendencia Municipal de Montevideo.

h) Aprobar el Plan de Movilización Electoral del Frente.

i) Ejercer el contralor de la gestión de la Mesa Ejecutiva y expedir las directivas que estime convenientes para la dirección política del Movimiento.

Art. 24. — El Plenario estará presidido en forma rotativa por los representantes de los grupos políticos adheridos.

Art. 25. — El Plenario tendrá quórum para sesionar cuando

se encuentren presentes la mitad más uno de los grupos políticos adheridos cuyos votos computados en la forma establecida en los artículos siguientes, aseguren una mayoría no inferior a la mitad más uno del total de los votos del Plenario.

Art. 26. — Como norma general se agotarán las formas de lograr acuerdo unánime en todos los temas que no sean de simple procedimiento. Dicha unanimidad será obligatoria en lo que tiene que ver con la modificación de las bases programáticas (Inc. "b" del Art. 23) y del acuerdo político (Inc. "c" del Art. 23) una vez que este último sea concluido. Es admisible la abstención y en ese caso la resolución será válida y obligatoria, incluso para los que no la hayan votado.

Cuando por 6 (seis) votos se califique de fundamental una cuestión en discusión en el Plenario, la misma quedará, automáticamente postergada por 36 horas a los efectos de que, en dicho lapso, se busquen soluciones de acuerdo.

Vencido el plazo el Plenario volverá a reunirse. De persistir las diferencias, el asunto en cuestión se entenderá rechazado cuando existan por lo menos 13 (trece) votos de organizaciones políticas por la negativa. Se acuerda que los agrupamientos formados por la lista 99 y el Partido Demócrata Cristiano, por el Partido Comunista y el Frente Izquierda de Liberación y por el Partido Socialista, los GAU y el Movimiento Revolucionario Oriental, tendrán al sólo objeto del veto, diez votos cada uno.



Esta norma es sin perjuicio de las que en este Reglamento establecen mayorías especiales.

Art. 27. — Las decisiones del Plenario adoptadas dentro de sus competencias y con sujeción a los requisitos formales establecidos en este Reglamento son obligatorias para todos los grupos y ciudadanos adheridos al Frente Amplio.

Art. 28. — Las votaciones del Plenario se efectuarán por delegaciones, excepto el caso de los ciudadanos Independientes.

A esos efectos los partidos y grupos adheridos contarán cada uno de ellos el número de votos y delegados que a continuación se detalla:

—PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL FRENTE AMPLIO - 1 voto cada uno.

—AGRUPACION BATLLISTA PREGON "JULIO CESAR GRAUERT" - 6 votos y hasta 6 delegados.

—FRENTE IZQUIERDA DE LIBERACION - 6 votos y hasta 6 delegados.

—GRUPOS DE ACCION UNIFICADORA - 2 votos y hasta 2 delegados.

—MOVIMIENTO DE ACCION NACIONALISTA - 2 votos y hasta 2 delegados.

—MOVIMIENTO POPULAR FRENTEAMPLISTA - 6 votos y hasta 6 delegados.

—MOVIMIENTO POR EL GOBIERNO DEL PUEBLO (Lista 99) - 6 votos y hasta 6 delegados.

—NUCLEOS DE BASE FRENTEAMPLISTAS - 1 voto y 1 delegado.

—PARTIDO COMUNISTA - 6 votos y hasta 6 delegados.

—PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO - 6 votos y hasta 6 delegados.

—PARTIDO SOCIALISTA - 3 votos y hasta 3 delegados.

—PARTIDO SOCIALISTA (MOVIMIENTO SOCIALISTA) - 3 votos y hasta 3 delegados.

—UNION POPULAR - 3 votos y hasta 3 delegados.

—CIUDADANOS NO REPRESENTANTES DE GRUPOS POLITICOS (Art. 22, Inc. 3) - 3 votos y hasta 3 delegados.

Art. 29. — Cada sector político podrá sustituir libremente a sus representantes en el Plenario, previa comunicación a la Mesa del mismo.

Art. 30. — El Plenario se reunirá ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente en las siguientes circunstancias:

1) A citación de la Mesa Ejecutiva.

2) A pedido del Presidente o del Vicepresidente del Frente Amplio.

3) A pedido de 3 de las organizaciones políticas del Frente Amplio que, a su vez, sumen por lo menos cuatro de los votos del Plenario según lo establecido en el Art. 28.

Los ciudadanos independientes en conjunto se considerarán como una organización a los efectos de este literal. A estos efectos no se computarán más que los votos de las organizaciones políticas.

En estos casos, el Plenario deberá ser citado por el Presidente de Turno dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Art. 31. — El orden del día del Plenario será confeccionado por la Mesa Ejecutiva. Los integrantes del Plenario podrán solicitar la inclusión de puntos en la misma hasta 48 horas antes de la

fecha de la reunión, solicitud que no podrá ser denegada. El orden del día se comunicará a sus integrantes con no menos de 24 horas de antelación. El Plenario deliberará y resolverá sobre los puntos incluidos en el orden del día.

Para tratar un asunto no incluido, deberá declararse que tiene carácter de grave y urgente, por 2/3 de votos.

B) DE LA MESA EJECUTIVA

Art. 32. — Existirá una Mesa Ejecutiva encargada de llevar a la práctica las decisiones del Plenario y de adoptar todas aquellas providencias que permitan ejecutar y realizar los planes de acción, movilización y decisión del Movimiento.

Art. 33. — Compete a la Mesa Ejecutiva, ajustándose a las directivas emanadas del Plenario:

1) Tomar las decisiones necesarias o convenientes para ejecutar los planes de acción política del Frente, realizar las gestiones, efectuar las declaraciones, promover las movilizaciones y coordinar el funcionamiento de los diversos órganos a fin de impulsar la presencia militante y combativa del Frente en todos los aspectos de la vida política nacional, incluso la electoral.

2) Administrar los recursos de que disponga el Frente, autorizar gastos y realizar inversiones y establecer los métodos o procedimientos de obtención de los mismos.

3) Orientar o diagramar la propaganda del Frente a nivel nacional y suprasectorial.

De todo ello dando cuenta al Plenario y estando a lo que éste disponga.

Art. 34. — La Mesa Ejecutiva se integrará con los siguientes miembros:

a) El Presidente del Frente Amplio, actuando como alterno el Vicepresidente del Frente Amplio.

b) Un delegado de cada uno de los siguientes grupos políticos: Agrupación Batllista Pregón "Julio César Grauert", Frente Izquierda de Liberación, Movimiento Popular Freteamplista, Movimiento por el Gobierno del Pueblo (Lista 99), Partido Comunista y Partido Demócrata Cristiano.

c) Un delegado designado por el agrupamiento, formado por el Partido Socialista, los GAU y el Movimiento Revolucionario Oriental que se designará por acuerdo entre los tres.

d) Un delegado designado por el agrupamiento "Patria Grande", formado por el Movimiento de Acción Nacionalista y la Unión Popular, que se designará por acuerdo entre los mismos.

Art. 35. — Los delegados por sectores políticos en la Mesa Ejecutiva tendrán tres suplentes, que los sustituirán por el régimen de suplencia automática.

Art. 36. — La Mesa Ejecutiva será presidida por el Presidente del Frente Amplio o por el ciudadano que, a propuesta de éste, designe el Plenario.

Art. 37. — La Mesa Ejecutiva tendrá quórum para sesionar con la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 38. — La Mesa Ejecutiva sesionará regularmente, de acuerdo al reglamento de funcionamiento que ella misma se dictará, en lo que no esté previsto en estas normas.



CAPITULO VI

De los Tribunales de Conducta Política

Art. 39. — Los organismos que juzgarán en su caso la conducta política de un ciudadano o de una organización adherida al Frente Amplio serán los órganos de Dirección Nacional.

Art. 40. — Se creará, no obstante, un órgano encargado de recoger, en un plazo no mayor de 15 días, toda la información pertinente y elevarla a los órganos de Dirección Nacional. En tal caso, el órgano en cuestión adjuntará a su informe los descargos del ciudadano o la organización política cuya conducta política se juzgue.

Es competencia de este órgano el asesoramiento a la Dirección Nacional en todo lo referente al cumplimiento del Acuerdo Político por parte de los ciudadanos y organizaciones políticas.

Art. 41. — Este órgano estará integrado por cinco ciudadanos adherentes al Frente Amplio, que no pertenezcan a ninguna de las organizaciones políticas y conciten el acuerdo unánime de las mismas.

CAPITULO VII

De la Modificación de estas Bases

Art. 42. — La estructura organizativa propuesta en estas bases podrá ser modificada por resolución expresa del Plenario.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 43. — Los ciudadanos a que hace referencia el Art. 22,

Inc. 3, serán el doctor Carlos Quijano y el general Víctor M. Licandro.

Montevideo, 24 de abril de 1984

RESOLUCIONES DEL PLENARIO NACIONAL DEL FRENTE AMPLIO REFERENTES AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION.

Resol. 11/01 del 1o. de Junio de 1984.

De acuerdo con lo previsto en el inc. E del art. 23 del Reglamento de Organización el PLENARIO NACIONAL DEL FRENTE AMPLIO ha dispuesto reglamentar el funcionamiento de los grupos, movimientos o partidos admitidos en la coalición, del modo siguiente:

Art. 1o.— Durante los primeros seis meses a partir de la admisión, ésta lo será en carácter provisional.

En dicho lapso, por mayoría absoluta de votos integrantes del Plenario Nacional se podrá revocar la admisión. Trascurrido dicho plazo sin pronunciamiento se entenderá que se ha operado la incorporación plena al Frente Amplio y, por consiguiente, al ejercicio de todos sus derechos y obligaciones.

Art. 2o.— En el plazo indicado en el artículo anterior los grupos, movimientos o partidos admitidos provisionalmente podrán incorporarse al trabajo del Frente Amplio en todos los nive-

les de su actividad, con la salvedad de que en los organismos de dirección -Plenario Nacional- lo harán solamente con voz pero sin voto. Vencido el plazo, pasarán a tener en él un voto, salvo que el Plenario determine un número mayor.

Art.3o.— Por la mayoría prevista en el Art.1o. se podrá prorrogar el carácter provisional de la admisión por otro plazo de seis meses como máximo. En este caso, durante dicha prórroga no regirá la limitación prevista en el Art.2o.

Art.4o.— A los efectos de esta reglamentación no será aplicable en lo pertinente al procedimiento previsto en el art.26 del Reglamento de Organización.

Art.5o.— Esta reglamentación regirá a partir del 1o. de junio de 1984. La exclusión de los grupos políticos adheridos a que refiere la letra F. del art.23 se regirá por las normas reglamentarias correspondientes.

Resol. 14/01 del 1o. de Junio de 1984.

El Plenario Nacional del Frente Amplio resuelve dar ingreso al Partido Por la Victoria del Pueblo (PVP) a partir del 12 de junio de 1984 y de acuerdo a la reglamentación del Inc. E del Art. 23 del Reglamento de Organización.



BASES PROGRAMATICAS DE LA UNIDAD

Líneas fundamentales de acción y medidas de emergencia

Montevideo, 9 de agosto de 1984

Las bases programáticas del Frente Amplio conforman hoy —como siempre y más que nunca— los principios de un gran proyecto nacional.

Un gran proyecto nacional que recoge la preciosa herencia histórica artiguista y que —como ella— convoca a la unión de todos los orientales honestos, levantando las banderas que nos conduzcan a la gran tarea de transformar permanentemente el país.

Un gran proyecto nacional que reserva un lugar de trabajo y de lucha para todos los integrantes de nuestra sociedad, porque nace de la arraigada convicción de que nadie que aspire a un futuro cierto y mejor para la nación puede quedar al margen de esta empresa fundamental.

Un gran proyecto nacional que cuenta con la fuerza que da la certeza de que esa empresa es posible e imprescindible, y con el enorme impulso que significan la alegría y el privilegio de poder participar en ella.

A - LINEAS FUNDAMENTALES DE ACCION

1 - LA DEMOCRACIA URUGUAYA Y SU ESTRUCTURA POLITICA

1- Construcción y consolidación de una democracia auténtica, como sustento de toda la sociedad uruguaya. Se apoyará en la iniciativa y la participación

populares, que conformarán la sustancia con que se llenarán y fortalecerán las formas y los mecanismos institucionales.

2- Promoción del control permanente que la ciudadanía debe ejercer sobre las grandes definiciones nacionales, ampliando la utilización de institutos como el plebiscito, el referendun y la iniciativa popular. Vigorización de otros mecanismos de ejercicio de la democracia directa.

3- Concesión de una particular relevancia a la búsqueda y la promoción de canales específicos de participación de la juventud, sea en lo que refiere a su propio proceso de formación física e intelectual, cuando en lo que respecta a sus actividades en otros ámbitos, como el laboral, el cultural, el barrial.

4- Defensa de un sistema político apoyado en la pluralidad de partidos que aseguren el acceso de la voluntad popular a la estructura de poder, expresada en el Estado. Consagración de una legislación electoral que garantice el referido acceso, eliminando todos aquellos factores que tradicionalmente le han obstaculizado o distorsionado.

5- Plena vigencia de las libertades, derechos y garantías constitucionales y legales. Respeto y desarrollo integrales de los derechos y libertades sindicales; estricta observancia de las disposiciones constitucionales que regulan la enseñanza, la vida religiosa y cultural, y la efectiva in-

dependencia orgánica, funcional y presupuestaria del Poder Judicial, incluyendo la creación de la policía judicial.

6- Garantía de una adecuada disponibilidad de todos los medios de comunicación de carácter oficial y privado, sin exclusiones ni presiones de ninguna índole, especialmente del poder político o económico.

7- Reestructura sustantiva del aparato estatal, asignándole la capacidad y los recursos para cumplir con su función esencial en la conducción del proceso social. Asumen particular destaque los ámbitos que refieren a sus tareas de consolidación de la convivencia democrática, a las actividades económicas, a las condiciones esenciales de vida de la población y a las relaciones internacionales del país. Se atribuye especial importancia a:

a) la ampliación y la modernización de los servicios estatales;

b) la reforma de la administración pública, incluyendo normas justas de ingreso, promoción, jerarquización y capacitación de los funcionarios públicos;

c) la creación de los mecanismos legales que impidan toda implicancia entre el desempeño de cargos públicos y cualquier clase de intereses o aprovechamientos personales;

d) el destino exclusivo del instituto policial a funciones de carácter civil y predominantemente preventivas;

e) la concentración de las Fuerzas Armadas en sus cometidos específicos de defensa de la soberanía, integridad territorial, independencia y honor de la República. Se propenderá al más alto grado de perfeccionamiento

profesional y ético de la institución, basado en una concepción nacional del cumplimiento de los cometidos precedentes.

8- Ampliación y desarrollo de la autonomía administrativa, política y financiera de los municipios y organismos locales, sobre las siguientes bases generales:

a) la delimitación precisa de la materia municipal, para robustecer y extender sus cometidos económicos, sociales y culturales;

b) la institucionalización y la expansión de las comisiones vecinales y de fomento, urbanas y rurales, como órganos de gestión comunal;

c) la promoción y el fortalecimiento, a escala municipal, de los institutos de la democracia directa, asegurando en particular, la representación y la participación de las fuerzas sociales en el funcionamiento y la prestación de los distintos servicios;

d) la designación por sufragio popular de los miembros de las Juntas locales;

e) la realización de elecciones para los órganos departamentales y locales en fechas distintas a las de los comicios nacionales.

II - LA ESTRUCTURA ECONOMICA

1- El marco global

a) Transformaciones de fondo en la estructura económica, para que se convierta en fundamento del contexto social de democracia y participación, garantizando la hegemonía del interés nacional y popular. Ello supone:

i - favorecer el acceso de los trabajadores en los recursos económicos y a la organización del proceso productivo;

ii - la recuperación del control nacional de la economía y la búsqueda de una nueva integración internacional, a partir de una clara postura antiimperialista.

b) Utilización de diversos y complementarios caminos para las transformaciones aludidas, incluyendo en particular la presencia estatal a través de empresas u otras formas de intervención en el proceso económico, así como la existencia de organizaciones que contemplen la participación de los trabajadores y los productores privados, de acuerdo a las peculiaridades nacionales y las mayores ventajas de la eficiencia y el dinamismo económico. Se fomentará especialmente el movimiento cooperativo en la economía y la sociedad en general; para ello se diseñarán programas que incluyan el establecimiento de un régimen jurídico, fiscal y crediticio, así como mecanismos de integración y de control que aseguren la defensa del carácter popular y progresista del movimiento y eviten las posibilidades de su desvirtuación.

c) Defensa, consolidación y desarrollo del patrimonio comercial e industrial del Estado. Participación de los trabajadores en la dirección y el control de los entes autónomos, servicios descentralizados y organizaciones de economía mixta.

d) Reorientación del manejo de los instrumentos de la política económica; en particular, los que refieren a los recursos y las técnicas de producción, así como a los estímulos económicos, entre los que se cuentan los precios, el crédito, la tributación, los subsidios, los canales de comercialización interna y externa.

Se promoverá una utilización amplia y complementaria de estos instrumentos por parte del Estado, que no renunciará a ejercer su función conductora en ninguna de las posibles áreas de intervención. Por su particular importancia, se asignará prioridad a:

i - el establecimiento de una nueva y justa política de salarios públicos y privados, sobre la base del principio de a igual trabajo igual remuneración, y tomando como punto fundamental de referencia la evolución del costo de la vida. Esta política, así como la de precios, intereses y utilidades, se planeará con participación fundamental de los sectores involucrados y debe conducir a una justa redistribución del ingreso, de acuerdo con las necesidades populares y los requerimientos de la inversión;

ii - la puesta en práctica de una reforma radical del sistema tributario, de modo que grave fundamentalmente la acumulación de riqueza y de ingresos, los recursos improductivos o de bajo rendimiento, las actividades antieconómicas, los vicios sociales. Simultáneamente, se dispondrá una progresiva reducción de los impuestos al gasto y al consumo. En términos generales, se buscará al gasto y al consumo. En términos generales, se buscará la simplificación, la unidad y la coherencia de todo el régimen impositivo —sea a escala nacional o municipal. Entre los fines a perseguir con esta herramienta, ocupará siempre un lugar central la justicia en la distribución del ingreso.

e) Adopción de la planificación como un mecanismo de gobierno, que atendiendo a la estructura propuesta, garantice la

máxima eficacia de la política económica. Creación de un organismo especializado en el que tengan participación orgánica los trabajadores, los productores, los técnicos y los representantes del poder político. Se pondrán en práctica mecanismos que aseguren la colaboración permanente de la Universidad de la República en estas tareas.

2- El sector agropecuario

a) Reforma agraria que transforme integralmente la estructura del sector agropecuario del país, apoyada actualmente en un reducido número de grandes empresas capitalistas que dominan una proporción relevante de los recursos básicos, y una gran cantidad de pequeñas explotaciones de tipo familiar que disponen de una dotación de recursos insuficiente.

b) Puesta en práctica de un nuevo sistema de propiedad, tenencia y explotación de la tierra y los demás recursos básicos del agro, que al tiempo de remover los actuales obstáculos para el crecimiento de la producción y la productividad, garantice la justicia social, de modo que la tierra constituya, para quienes la trabajan, la base de su estabilidad económica, su bienestar, su dignidad y su libertad. Este nuevo sistema, que en todo caso asegurará protección a la pequeña y la mediana propiedad, promoverá la sustitución de las grandes empresas capitalistas por organizaciones colectivas, particularmente de carácter cooperativo y autogestionario. Por otro lado, se impulsará la organización cooperativa de las pequeñas unidades de producción familiar indi-

vidual, dotándolas de tierras suficientes.

c) Se asignará prioridad a:

i - un vigoroso impulso a las labores de investigación y asistencia técnica a los productores para mejorar o adecuar los métodos de producción;

ii - la puesta en práctica de un programa de estímulos a la formación de cooperativas, incluyendo facilidades para la instalación y el funcionamiento de agroindustrias;

iii - la asistencia y la concepción de soluciones de radicación para los medianos y pequeños productores, arrendatarios y medianeros, proporcionándoles adecuados estímulos económicos, enseñanza y ayuda técnica;

iv - la remoción de los factores de insumos y productos;

v - la prohibición de la existencia de sociedades anónimas para la propiedad y la explotación de la tierra;

vi - la rápida materialización de niveles de salario y de condiciones de vida que supongan un efectivo progreso desde el punto de vista social en el medio rural.

3- El sector industrial

a) Puesta en práctica de una vigorosa política de industrialización, de manera de ampliar las fuentes de trabajo existentes. Para garantizarlo, se recurrirá, en todos los casos en que resulte necesario o conveniente —dado su carácter estratégico, o el elevado volumen de capital que suponen— a la presencia exclusiva del Estado en algunas ramas básicas, sin descartar su participación compartida con el sector privado en otros ámbitos industriales fundamentales.

b) Impulso a la industrialización de la producción agropecuaria, particularmente a través de agroindustrias que elaboren —al máximo grado posible y necesario— las distintas materias primas de origen agrícola y ganadero, contribuyendo así a una nueva integración internacional del país en lo que refiere a los ámbitos de la alimentación y la incumentaria. Se establecerá un claro control público de este proceso, eliminando la concentración monopólica y la penetración extranjera. Asimismo, se reorganizará la industria frigorífica, exclusivamente sobre la base de empresas estatales y cooperativas.

c) Promoción de la investigación y la explotación intensiva de los recursos energéticos, así como de las riquezas minerales y marítimas, como bases del desarrollo de ramas industriales ya existentes o a crearse.

d) Puesta en práctica de programas de apoyo a aquellas ramas industriales que realizan una utilización intensiva de recursos humanos calificados —particularmente las que están más vinculadas al proceso de transformación tecnológica— capaces de un aporte relevante a una nueva integración internacional del Uruguay:

e) Concepción y promoción de una armónica distribución territorial de las actividades industriales, impulsando su localización y expansión en el interior del país.

4- El transporte y las comunicaciones

a) Promoción del desarrollo y de la coordinación del transporte de pasajeros y de carga, de

acuerdo con las necesidades nacionales y locales, considerándolo un servicio de utilidad pública. En particular, se asignará prioridad a la recuperación de AFE y a la creación de una marina mercante nacional. También se promoverá el desarrollo racional de PLUNA.

b) Mejora y racionalización de la red y los mecanismos básicos de comunicaciones a escala nacional, de manera de facilitar la integralidad del esfuerzo por el desarrollo nacional.

5- El sistema financiero

a) Estatización del sistema bancario, para ponerlo al servicio de los intereses populares y nacionales, y sustraerlo a la usura y la especulación. El ahorro y el crédito se destinarán principalmente a los requerimientos de la producción.

b) Concentración y especialización del sistema, racionalizando su organización y su administración. Se asignará una especial importancia a las labores bancarias de fomento selectivo a la producción, de acuerdo a las prioridades que determine la política económica planificada.

c) Erradicación de toda intermediación financiera y crediticia por canales de tipo parabancario o colateral a la función del sistema bancario propiamente dicho, exceptuando el cooperativismo de ahorro y crédito.



III - CONDICIONES ESENCIALES DE VIDA Y NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACION

1- La salud

a) Mejoramiento del nivel y calidad de vida de la población, como forma básica de favorecer un progreso relevante en la salud, particularmente en lo que respecta a las capas de la población tradicionalmente alejadas de las posibilidades de acceso a estos servicios.

b) Organización de un servicio nacional de salud, con el propósito de asegurar asistencia médica accesible a toda la población, de calidad adecuada, de enfoque integral, de orientación preventiva e interdisciplinaria, con un contenido profundamente humano y con la participación activa de la comunidad.

c) Creación de casas-cuna y guarderías infantiles en los barrios y en las empresas privadas y públicas, cuando las condiciones lo tornen aconsejable.

2- La vivienda

a) Transformación de las condiciones habitacionales, otorgando prioridad a la vivienda popular, en el marco de la promoción y la racionalización de la actividad de la construcción.

b) Impulso al movimiento cooperativo de ayuda mutua, incluyen de la iniciativa y la participación populares, propias de estas organizaciones.

3- La educación y la cultura

a) Concepción y reforma democráticas de la enseñanza, encañándola como un primer paso

tendiente a proporcionar a la juventud alternativas concretas de participación social. Dicha reforma procurará elevar el contenido humanista, científico y técnico de la formación del educando, y será coherente con las necesidades derivadas de las transformaciones económicas, sociales y políticas postuladas en este programa. Se asignará especial importancia al más amplio acceso popular a la enseñanza, y a la erradicación de toda forma de penetración imperialista en la misma.

b) Garantía y extensión de la autonomía de los entes de enseñanza, y coordinación del proceso educativo a escala nacional.

c) Representación directa y mayoritaria de los docentes en los Consejos Directivos de Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria, Universidad del Trabajo y Educación Física.

d) Impulso efectivo a la Universidad de la República, sobre la base de su autonomía y su cogobierno interno con la participación de los órdenes docente, estudiantil y profesional, para que asuma cabalmente su papel central en la investigación científica, la docencia, la difusión del conocimiento y la asistencia a toda la población. La Universidad se preocupará de captar la verdadera naturaleza de la problemática nacional, así como las aspiraciones y las potencialidades de la comunidad. Se asignará importancia a la creación de un marco institucional apropiado para que la Universidad coordine con el gobierno la conducción de las actividades en materia de ciencia y tecnología.

e) Fomento y desarrollo de la educación física y la práctica colectiva de todos los deportes.

f) Adecuada atención a las necesidades presupuestarias de todas las instituciones educativas del sector público.

g) Defensa, consolidación y desarrollo del patrimonio cultural nacional, incluyendo un programa de estímulos materiales y morales para las ciencias y las artes. Dicho programa asegurará una amplia participación popular en el ámbito de la cultura.

4- La población

a) Concepción de una política racional de población para proporcionar al país el contingente humano indispensable a su desarrollo integral. Dicha política prestará atención a la natalidad y las migraciones internas e internacionales, sobre la base de la elevación de las condiciones de vida y de trabajo.

b) Se asignará prioridad al logro de un equilibrio adecuado en la distribución territorial de la población, tanto en lo que refiere a los polos representados por Montevideo y el Interior, como en lo que apunta al balance entre los medios urbano y rural. Estas acciones habrán de coordinarse con toda la política económica planificada, particularmente en lo que respecta a las prioridades sectoriales y regionales que esta última defina.

5- La seguridad social

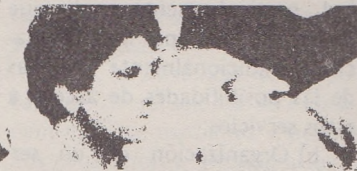
a) Creación de un sistema racional de normas orientadas a asegurar al individuo el bienestar y la tranquilidad indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. Dicho sistema habrá de cubrir todo el ciclo vital, desde la gestación hasta la muerte, y supondrá la asistencia a toda la población, incorporando en particular aquellas capas tradicionalmente alejadas de estos beneficios, como los asalariados del interior y los habitantes del medio rural.

b) Integración de la dirección de los organismos de segu-

ridad social con representantes de los beneficiarios y de los contribuyentes.

c) Adecuación de las pasividades a los ingresos del trabajador en actividad.

d) Adopción de medidas específicas para evitar la evasión de aportes, hacer más equitativas las cargas y atender los servicios sin privilegios indebidos ni postergaciones.



IV - LAS RELACIONES INTERNACIONALES

1- La política internacional del país

a) Defensa de la soberanía nacional y vigente irrestricta de los principios de autodeterminación y no intervención.

b) Solidaridad activa con todos los pueblos que luchan por liberarse de la opresión colonialista, neocolonialista e imperialista, especialmente los latinoamericanos.

c) Definición e instrumentación de una política exterior independiente.

d) De acuerdo con este principio, se diseñarán las acciones del gobierno y las representaciones nacionales en todo el ámbito de las relaciones internacionales. Denuncia del papel pasado y presente de la OEA como instrumento del imperialismo.

e) Puesta en práctica del principio de mantenimiento de relaciones con todos los países, establecidas por libre acuerdo de partes.

f) Apoyo al principio de par-

ticipación de todos los países en la Organización de las Naciones Unidas.

g) Reafirmación de los derechos de asilo y de refugio político, de conformidad con los criterios doctrinarios y las prácticas sostenidos tradicionalmente por el país.

h) Revisión y eventual denuncia de todos los tratados, convenios y resoluciones internacionales, en cuanto contradigan los principios fundamentales definidos precedentemente.

i) Reestructuración del servicio exterior del país, a efectos de que sirva eficazmente a los auténticos intereses nacionales.

2- La nueva integración económica internacional

a) Conducción de la política económica internacional, conforme a los intereses nacionales y populares. Concepción y puesta en práctica de una nueva inserción del país en el contexto económico internacional, a partir de las transformaciones internas en el marco de la política económica planificada.

b) Defensa del principio general de mantenimiento de relaciones económicas con todos los países del mundo.

c) Definición y promoción de un nuevo concepto de integración económica latinoamericana. Denuncia de la anterior ALALC y actual ALADI, cuya política ha venido agravando la dependencia regional. Este nuevo concepto de integración, apoyado primordialmente en las transformaciones internas de las naciones participantes, constituirá la base de la lucha colectiva por la liberación y la ruptura de la de-

pendencia política, económica, social y cultural. Involucrará simultáneamente los ámbitos productivo, tecnológico, comercial y financiero. Se promoverá:

i - la puesta en práctica de acuerdos de producción en las ramas fundamentales de la economía;

ii - la celebración de convenios multinacionales de investigación y prospección de recursos básicos, así como de acuerdos de suministro de tecnología y de medios fundamentales de producción;

iii - el establecimiento de un intercambio comercial coherente con los acuerdos antes mencionados;

iv - la promoción de soluciones financieras propias del nuevo contexto de integración, a partir de un programa global en el que aquellas se definan al servicio de los avances en los ámbitos productivo, tecnológico y comercial.

d) Asignación al ahorro nacional de un papel protagónico en el desarrollo económico y social del país. Aplicación de medidas que impidan la fuga de capitales y concepción de un nuevo estatuto para la inversión extranjera, de manera de asegurar el control social interno de la misma. Dicho estatuto establecerá restricciones a las remesas al exterior de utilidades, intereses y royalties, y planteará exigencias en cuanto a la reinversión de ganancias del capital extranjero en el territorio nacional.

e) Radicación en el estado de la responsabilidad de concebir y ejecutar la política económica internacional del país. Creación de un organismo especializado que cubrirá todos los ámbitos de las relaciones económicas internacionales. Ese organismo rea-

lizará el comercio exterior en sus rubros básicos.

f) Rechazo de la política del Fondo Monetario Internacional, así como las de otros organismos internacionales que actúen con similar orientación.

B - MEDIDAS DE EMERGENCIA

I - SOBRE LA REALIDAD POLITICA Y SOCIAL

1- Recuperación inmediata de todas las libertades individuales y políticas, particularmente las que refieren al ámbito sindical. Derogación de los actos institucionales, leyes y decretos represivos, en particular la ley de seguridad del Estado y la jurisdicción militar para los civiles. Desproscripción total de fuerzas políticas y de personas. Plena vigencia de la Constitución.

2- Desarticulación del aparato represivo y creación de condiciones para impedir el retorno del autoritarismo al poder.

3- Amnistía general e irrestricta para los presos políticos. Dicha amnistía se usará como un instrumento que, conjuntamente con la supresión de los orígenes y las formas de la violencia propios del régimen vigente, permita reintegrar a la convivencia social y política a todos los sectores de la sociedad, a efectos de facilitar el desarrollo normal de la vida nacional. Devolución actualizada de los haberes pagados por los presos políticos por concepto de expensas carcelarias, y levantamiento de todas las restricciones impuestas al respecto.

4- Eliminación de los obstáculos vigentes para el retorno de los exiliados, y creación de

condiciones económicas y sociales que permitan su reintegro definitivo al país.

5- Supresión de toda restricción a los medios de comunicación. Ejercicio pleno de la libertad de información y de expresión del pensamiento.

6- Esclarecimiento de la situación de los detenidos desaparecidos.

7- Reintegro a sus labores de los destituidos por motivos ideológicos, políticos y gremiales. Reparación de las arbitrariedades cometidas.

8- Inmediato restablecimiento de la independencia del Poder Judicial.

9- Apoyo a las instituciones defensoras de los derechos humanos.

II - SOBRE LA REALIDAD ECONOMICA

1- Aumento real de salarios y pasividades, imprescindible para la recuperación del poder adquisitivo de la población y la reactivación de la producción y el comercio internos.

2- Reducción de la tasa de interés y supervisión de las operaciones bancarias por parte del Estado, como paso inicial de la recuperación.

3- Establecimiento de un régimen de control de cambios, asignando al Banco Central el monopolio de las operaciones con moneda extranjera, y la fijación de su precio.

4- Control de los precios esenciales de la economía, incluyendo los de los componentes de la canasta familiar, así como los de aquellos rubros fundamentales para la reactivación de las principales ramas de la producción.

5- Reestructuración de los gastos e ingresos públicos, comprimiendo los egresos destinados a la seguridad, expandiendo los gastos que permitan generar empleo productivo y tomando en cuenta la capacidad contributiva de la población en la fijación de impuestos. Reducción progresiva de los que gravan al consumo y al gasto populares.

6- Restricción de las importaciones prescindibles.

7- Refinanciación de la deuda interna, distinguiendo los casos existentes, previo estudio de los mismos. Realizar, con las debidas garantías, algunos cambios en la propiedad, utilizando la cartera de deudas en poder del Estado.

8- Refinanciación de la deuda externa, rechazando las exigencias del Fondo Monetario Internacional y de los acreedores. Dicha refinanciación será coherente con las restantes medidas que integran este programa.

III - SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LAS NECESIDADES BASICAS

1- Cese de la intervención del Sindicato Médico del Uruguay.

2- Derogación de la Ley No. 15.501 que incorporó las cooperativas al régimen de propiedad horizontal. Aplicación de un programa de apoyo urgente al movimiento cooperativo y a la construcción estatal en el área de la vivienda popular.

3- Cese de la intervención en todos los entes de enseñanza, y establecimiento de programas urgentes de redemocratización. Derogación de la Ley de Educación de 1972. Vigencia para la Universidad de la República, de la Ley



Orgánica de 1958.

4- Pago de las obligaciones que el sistema de seguridad social mantiene con sus atributarios, así como las deudas del Estado y las empresas con aquél. Restitución de derechos sustraídos a los beneficiarios por disposiciones del régimen de facto.



IV - SOBRE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

1- Restablecimiento de la credibilidad nacional, recuperación de vínculos hoy deteriorados y materialización de nuevos acuerdos y alianzas que permitan apuntalar el proceso interno de redemocratización. Apoyo del Uruguay a los países que recorren un camino similar. Restablecimiento inmediato de las relaciones diplomáticas con Cuba y con Venezuela, previo reconocimiento de las razones que llevaron a este último país a la ruptura.

2- Acción concertada con todos aquellos países que compartan los objetivos nacionales más urgentes, tanto en los organismos e instancias multilaterales, como en convenios bilaterales específicos en los diferentes ámbitos de las relaciones internacionales.

3- Prioridad al desarrollo de estas acciones en lo que refiere a la deuda externa, impulsando las posturas colectivas de los deudores. Sin renunciar a sus facultades de adoptar medidas unilaterales cuando lo estime conveniente, el país promoverá por esa vía el logro de acuerdos para renegociar los compromisos existentes, incluyendo la postergación de los pagos y la remoción de las condiciones leoninas que aquellos contienen.



COMISION NACIONAL
DE PROPAGANDA
DEL FRENTE AMPLIO